



# Farmacias abiertas de noche

## División de Estudios Marzo 2013

Resumen: El informe analiza el número de farmacias que se encuentran abiertas durante las noches tanto en sistema de turnos como de urgencia por regiones. Existen 197 farmacias abiertas de noche que corresponden a un 7,4% del total nacional. Finalmente, se presenta la indicación al proyecto de ley que Reforma el Código Sanitario que permitiría la venta de medicamentos de venta directa en establecimientos comerciales tales como mini-markets, almacenes, estaciones de servicio entre otros. La indicación del Ejecutivo ayudará a corregir la escasa provisión de medicamentos en la noche u horario inhábil.

### **Resumen Ejecutivo**

El informe describe la relación entre el número de farmacias abiertas de noche y la cantidad de habitantes por farmacia en cada región, utilizando las estadísticas poblacionales en base a las proyecciones demográficas del INE y los registros administrativos del Ministerio de Salud. Los principales resultados son:

- Existen 197 farmacias abiertas de noche: un 7,4% de las farmacias abren de noche sobre un total de 2.659 farmacias en el país.
- En las noches hay una farmacia abierta cada 89.121 habitantes: En el país hay una farmacia cada 6.603 habitantes, pero en las noches pocas permanecen abiertas.
- **Fuertes diferencias por región:** En la región del Bío-Bío hay una farmacia cada 33.453 habitantes durante las noches, mientras que en Región Metropolitana hay una farmacia cada 214.232 habitantes, siendo la región con menos farmacias abiertas de noche.
- Pocas farmacias de urgencia: En el país hay 13 farmacias de urgencia que abren todos los días las 24 horas, 9 se encuentran en la Región Metropolitana, 2 en la Región de Valparaíso, una en la Región de Arica y una en la Región de Magallanes.
- Iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo busca revertir situación actual:
   En el Proyecto de Ley de reforma al Código Sanitario se incluyó una indicación que autoriza la comercialización de medicamentos de venta directa en establecimientos comerciales, la cual ampliará la cobertura y reducirá los precios.
- Un 8,2% promedio bajarían los precios de medicamentos de venta directa: De aprobarse el Proyecto de Ley, los precios de medicamentos bajarían entre un 5% y un 16% debido a la mayor competencia.

#### 1. Introducción

En el informe se analiza el número de farmacias que se encuentran abiertas durante las noches tanto en sistema de turnos como de urgencia las 24 horas según regiones.

El acceso a medicamentos por parte de la población es un componente fundamental de la calidad de vida y salud de las personas. Dado que éstos son bienes que suplen una necesidad básica, los medicamentos deben estar siempre a disposición y a corta distancia de la población que los requiere. En especial, cuando las emergencias y la necesidad de medicamentos de uso común pueden surgir en horarios nocturnos o inhábiles.

Los datos analizados provienen de los registros administrativos del Ministerio de Salud correspondientes a enero de 2013 y de las proyecciones poblacionales del Instituto Nacional de Estadísticas para el año 2013.

## 2. Número de farmacias por Noche según región

Existen tres casos en los que una farmacia puede encontrarse abierta de noche u horario inhábil.

En primer lugar, dado que el dueño de la farmacia decide libremente su horario de atención, puede abrir de noche cuando así lo desea. En segundo lugar, se encuentran las farmacias de turno a las que el Seremi de Salud asigna un horario de atención en el que no pueden cerrar. En tercer lugar, se encuentran las farmacias de urgencia, las cuales se encuentran inscritas como tales en los registros de la autoridad sanitaria y tienen la obligación de permanecer abiertas las 24 horas durante todos los días del año, y no son sancionadas en caso de ausencia del Director Técnico<sup>1</sup> de la farmacia cuando la ausencia este registrada en el libro de recetas.

En el análisis se considera dos tipos de casos en que las farmacias están abiertas de noche, los cuales son sistema de turnos rotativos y urgencia. No se consideran las farmacias que libremente puedan abrir de noche en periodos estacionales como el verano.

En el país hay 13 farmacias de urgencia, de las cuales 9 se encuentran en la Región Metropolitana, 2 en Valparaíso, una en Arica y una en Magallanes.

Además, no necesariamente todas las farmacias que se encuentran en sistemas de turno están abiertas en la noche, ya que los turnos son rotativos y algunos son asignados en horarios extendidos, pero no durante las 24 horas. El Ministerio de Salud cuenta con registros del total de farmacias en el sistema de turnos rotativos y del promedio mensual de farmacias abiertas de noche en cada región.

3

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Químico Farmacéutico responsable de la farmacia.

Al analizar el número de farmacias que se encuentran abiertas durante la noche es posible apreciar, que existían 197 locales abiertos por noche de un total de 2.659 farmacias en el país durante enero de 2013, lo cual corresponde a un 7,4% de las farmacias e incluye a los locales en turno y urgencia. De esta forma, si bien en el país existe una farmacia cada 6.603 habitantes, en las noches hay una farmacia abierta cada 89.121 habitantes.

Las regiones con menor número de farmacias abiertas por noche son las regiones extremas tales como Arica, Tarapacá, Aysén y Magallanes con sólo dos farmacias en cada una. Por otro lado, las regiones con más farmacias abiertas de noche son Bío-Bío con 62, Metropolitana con 33 y Araucanía con 17. Las dos primeras son las regiones que concentran un mayor número de farmacias sobre el total del país.

En cuanto a la cantidad de habitantes por farmacia abierta durante la noche, se consigna que las regiones que tienen más habitantes por farmacia son la Región Metropolitana con 214.232 habitantes por farmacia, Tarapacá con 168.057, Valparaíso con 151.173, Antofagasta con 118.911 y Coquimbo con 93.672.

**Tabla 1:** Disponibilidad y habitantes por farmacia abierta de noche

Región	Disponibilidad de farmacias abiertas por noche (en turno y urgencia)	Población	Habitantes por farmacias abiertas por noche
Arica y Parinacota	2	179.623	89.812
Tarapacá	2	336.115	168.057
Antofagasta	5	594.553	118.911
Atacama	6	286.643	47.774
Coquimbo	8	749.376	93.672
Valparaíso	12	1.814.072	151.173
Metropolitana	33	7.069.657	214.232
L.B. O'Higgins	16	908.559	56.785
Maule	13	1.031.618	79.355
Bío-Bío	62	2.074.086	33.453
Araucanía	17	994.374	58.493
Los Lagos	11	867.344	78.849
Los Ríos	6	382.713	63.785
Aysén	2	107.919	53.960
Magallanes	2	160.169	80.085
TOTAL NACIONAL	197	17.556.821	89.121

Fuente: Ministerio de Salud e INE. Elaboración propia.

Las diferencias encontradas pueden ser explicadas en alguna medida por el tamaño de la población que posee cada región y por la densidad de ésta. Es decir, en el caso de que la población se encuentra muy concentrada en determinadas áreas geográficas son necesarias menos farmacias durante la noche para cubrir eventuales emergencias, lo cual es válido principalmente para la Región Metropolitana.

Sin embargo, los resultados deben ser vistos con cautela porque las farmacias de turno y urgencia tienden a concentrarse en las capitales y ciudades más importantes de cada región, dejando a las localidades más pequeñas y a los sectores más aislados sin la posibilidad de adquirir medicamentos durante las noches. Además, las farmacias de urgencia se ubican principalmente en las cercanías de los centros de salud asistenciales.

#### 3. Uso racional y medicación responsable

La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que los gobiernos deben procurar un uso racional de los medicamentos, lo que es definido como que:

"Los pacientes reciban los fármacos apropiados para sus necesidades clínicas, con dosis ajustadas a su situación particular, durante un periodo adecuado de tiempo y al mínimo costo posible para ellos y para la comunidad".

En relación con los lineamientos de la OMS, Chile tiene una Política Nacional de Medicamentos que incluye el uso racional de estos y la medicación responsable, en ella se menciona que se debe:

"Asegurar la disponibilidad y acceso a toda la población a los medicamentos indispensables contenidos en el Formulario Nacional, de eficacia y calidad garantizada, seguros, de costo accesible y cuyo uso racional lleva a conseguir los máximos beneficios tanto en la salud de las personas como en el control del gasto que ellos representan".

No obstante, la situación actual del mercado de los medicamentos no logra cumplir con las premisas señaladas anteriormente, razón por la cual se requiere un perfeccionamiento de la Ley.

Actualmente, la ciudadanía percibe que el mercado de farmacias es poco competitivo y que debiera ser más transparente y cercano por su vital importancia para la población. Además, la disponibilidad de medicamentos en las condiciones actuales va en contra de algunos objetivos de salud pública, ya que la provisión de medicamentos es limitada o escasa en varias comunas.

El presente informe muestra que la incorporación de cambios regulatorios podrían ampliar los lugares de compra de medicamentos, respetando las medidas sanitarias.

Según la Encuesta Nacional de Uso Racional de Medicamentos realizada por el Ministerio de Salud el año 2011, un 71% de la población compra medicamentos en farmacias y almacenes farmacéuticos, lugares que cuentan con el permiso de la autoridad sanitaria. El 29% restante de la población lo hace en lugares no autorizados

como quioscos, ferias y comercio ambulante, los que no cumplen con las medidas sanitarias y abastecen a la población más pobre del país.

Por lo tanto, tres de cada diez chilenos compra medicamentos en lugares que no se encuentran especialmente habilitados para ello. En general adquieren remedios que son de uso común sin receta médica y a veces compran remedios que sí la requieren. Además, la venta de medicamentos se realiza en lugares precarios y con deficientes condiciones sanitarias, visitados por la población más vulnerable.

## 4. Iniciativa legislativa de venta directa de medicamentos en el comercio

El Ministerio de Economía presentó una indicación al Proyecto de Ley que modifica el Código Sanitario en lo referente a la regulación de las farmacias y los medicamentos<sup>2</sup> a fines de enero del 2013. La indicación establece la autorización de venta de medicamentos sin receta -venta directa- en el comercio establecido, toda vez que se cumplan las condiciones sanitarias que establezca el Ministerio de Salud.

El objetivo de la medida es acercar la disponibilidad de medicamentos de bajo riesgo a la población y promover el cuidado responsable de la ciudadanía.

Los comercios autorizados para la venta de medicamentos serían: almacenes, minimarkets, tiendas de conveniencia en estaciones de servicio y supermercados, que pueden tener horarios extendidos de funcionamiento y se encuentran distribuidos ampliamente en todo el país.

En la indicación del Ejecutivo se considera que los medicamentos de venta directa deberán presentarse en envases que contengan en su exterior la indicación terapéutica necesaria para adoptar la decisión de compra y asegurar una adecuada administración, en conformidad a lo que señale el reglamento. Además, los envases deberán contar con sellos que permitan verificar si el contenido ha sido manipulado.

Si la presentación de los medicamentos es acorde con las medidas propuestas, los medicamentos de venta directa podrán estar disponibles en repisas, estanterías o góndolas que permitan el acceso directo sin necesidad de recurrir a un dependiente del local para la compra de los productos. Para ello, se debe considerar también medidas de resguardo para evitar su alcance y manipulación por niños.

Al efecto, la puesta a disposición al público deberá efectuarse en un área especial y exclusivamente destinada para ello, para así permitir su adecuada conservación y almacenamiento. Dicha área deberá contar con:

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Boletines N°s. 6.523-11, 6.037-11, 6.331-11 y 6.851-11, refundidos

- Infografías en espacios visibles al público que permitan la lectura de una advertencia sobre el adecuado uso y dosificación de medicamentos con condición de venta directa.
- ii. Mantener en un lugar visible al público, números telefónicos de líneas existentes que provean gratuitamente información toxicológica, ya sea de servicios públicos o privados.

La información que se entregue a los consumidores por medio de las infografías y líneas telefónicas será aprobada por resolución del Ministro de Salud. Asimismo, el establecimiento comercial que desee vender medicamentos deberá contar con la autorización expresa del Ministerio de Salud. Finalmente, la fiscalización y sanción de los referidos establecimientos se realizará por el Instituto de Salud Pública (ISP).

Los medicamentos de venta directa autorizados en el país corresponden a 2.431, los que representan un 15,8% de los productos registrados en el ISP. Asimismo, un 23,3% del valor y un 36,9% de las unidades corresponden a medicamentos que se comercializan sin receta médica, mientras que un 76,7% de los ingresos y un 63,1% de las unidades son medicamentos de venta con receta médica.

**Tabla 4:** Tipos de medicamentos registrados en el ISP, enero 2013 y participación de mercado por ventas y unidades, año 2012

Productos Registrados en el ISP	Número	%	Participación	Participación
Froductos Registrados en el 13F			en ventas	en unidades
Venta Directa (sin receta médica)	2.431	15,8%	23,3%	36,9%
Venta con receta médica	12.837	83,3%	76,7%	63,1%
Uso Exclusivo Establecimientos Asistenciales	143	0,9%		
Total general	15.411	100%	100%	100%

Fuente: ISP, Ministerio de Salud e IMS Health.

Según un estudio de Jorge Alé Chilet<sup>3</sup>, la elasticidad precio de los medicamentos de venta directa en chile se encuentra entre -0,32 y -5,11. Considerando un efecto de aumento en la competencia gracias al Proyecto de Ley, se generaría una reducción de precios entre un 5% a un 16% en dichos medicamentos, por lo cual la reducción promedio sería de 8,2%.

La mayor competencia en el mercado de medicamentos llevaría a una disminución en los precios y a un aumento en la disponibilidad física en el comercio establecido, en especial en comunas pobres, alejadas y con baja población del país.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Efecto en los precios por la venta de medicamentos no éticos en supermercados, Febrero 2012.

#### 5. Conclusiones

El informe muestra que 197 farmacias abrieron durante las noches sobre un total de 2.659 farmacias en enero 2013, lo que corresponde a un 7,4% del total. A nivel nacional existen 89.121 habitantes por farmacia de noche, mientras que la relación es de 6.603 habitantes por farmacia abiertas de día.

El número de farmacias abiertas de noche por región y por número de habitantes se presenta de manera dispar, siendo las regiones extremas las que presentan un menor número de farmacias de noche y las regiones Metropolitana, Tarapacá y Antofagasta las que tienen un mayor número de habitantes por farmacia de noche.

Además, las farmacias abiertas de noche tienden a concentrarse en las capitales y ciudades más importantes de cada región, dificultando a las localidades más pequeñas y a los sectores más aislados la posibilidad de adquirir medicamentos en caso de una emergencia ocurrida durante la noche.

Finalmente, como una forma de corregir estas distorsiones en el mercado de medicamentos y aumentar la disponibilidad al público, surge la iniciativa legal que autoriza la venta de medicamentos que tengan la condición de venta directa en establecimientos comerciales. La indicación del Ejecutivo en discusión parlamentaria permitirá la venta de medicamentos de uso común y de bajo riesgo toxicológico en el comercio establecido, lo cual mejorará el acceso a los más vulnerables, contribuirá a aumentar la competencia y disminuirá los precios de los medicamentos.